



DISPOSICION N° 04/14 D.N.G.U.

*Ministerio de Educación*

*Dirección Nacional de Gestión Universitaria*

BUENOS AIRES, - 9 OCT 2014

VISTO el artículo 4º del Decreto P.E.N N° 2084 de fecha 7 de diciembre de 2011 en el que por planilla anexa se asigna como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA: coordinar los procesos de creación y cese de Universidades Privadas y de Unidades Académicas menores; fiscalizar el cumplimiento de la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521 y demás legislación por parte de las Universidades Privadas y asistir al señor Secretario de Políticas Universitarias en el reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos en sus distintas modalidades, el seguimiento y fiscalización de las instituciones universitarias privadas y la convalidación de los títulos expedidos por universidades de otros países; para lo cual se establecen entre sus acciones la de prestar asistencia técnica en sus áreas de incumbencia a las instituciones que lo requieran, y

CONSIDERANDO:

Que esta DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, comprometida con el Proyecto de Nación impulsado desde el PODER EJECUTIVO NACIONAL, ha tomado la iniciativa, de acrecentar los vínculos con las Instituciones Universitarias que conforman el creciente SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL.

Que en esa línea, esta DIRECCIÓN NACIONAL tiene la intención de trabajar conjuntamente con las instituciones universitarias en el fortalecimiento del área académica mediante el asesoramiento en el proceso de desarrollo de proyectos de nuevas carreras y modificaciones de carreras existentes.

Que esta DIRECCIÓN NACIONAL posee la responsabilidad de actuar en pos de la mejora continua del SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL coadyuvando y estimulando el trabajo en equipo interinstitucional y ministerial, priorizando la calidad académica.

Que esta DIRECCIÓN NACIONAL se ha propuesto acompañar a las instituciones en el proceso de elaboración de los planes de estudios y tramitación del



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

reconocimiento oficial de los títulos que expiden.

Que asimismo, esta DIRECCIÓN NACIONAL ha señalado recurrentemente que, en las presentaciones que realizan las instituciones universitarias para obtener el reconocimiento oficial de un título, se vislumbran una gran diversidad de denominaciones para propuestas de formación similares.

Que los títulos con reconocimiento oficial no sólo tienen validez nacional sino que, a su vez, garantizan la posibilidad de ser reconocidos a nivel regional e internacional.

Que se considera beneficioso para el SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL el desarrollo de documentos que sirvan de guía práctica en los aspectos estrictamente académicos.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521, los Decretos del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 491 de fecha 08 de abril de 2014, N° 902 de fecha 5 de julio de 2013, N° 2048 de fecha 7 de diciembre de 2011 y N° 115 del 21 de enero de 2010.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Poner a disposición de las instituciones universitarias el DOCUS DNGU N°3: "LAS DENOMINACIONES DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION N° 04/14..D.N.G.U.